

Bogotá, D.C., 17 de septiembre de 2019  
FEDI-204-2019

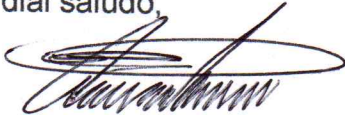
Señores  
**ASOCIADOS FEDI**  
Ciudad

Estimados asociados:

Atento saludo, mediante el presente nos permitimos recordales a las personas interesadas en presentar solicitudes de crédito por montos superiores a los cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), cuya facultad de aprobación es de competencia de la Junta Directiva, que deben radicar su solicitud en la secretaría del Fondo, entre el día 1 y el 10 de cada mes.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 11, Parágrafo 2, del Reglamento de Crédito del FEDI (Acuerdo No. 050 del 3 de mayo de 2016).

Cordial saludo,



**CRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**  
Gerente